



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 21 de octubre de 2020.

No. 127

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud de Renovación para la prestación de Servicios Privados de Seguridad a: «Aplicación y Estrategias en Servicios de Vigilancia, S.A. DE C.V.»; «Edith Fabiola Macías Vega.»; «José Esteban Aguilar Palomares».

2 - 13

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-01-2020.- Mario Alberto Elisca Leyva.

Municipio de Culiacán.- Reglas de Operación 2021 y Anexos.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2020.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Mazatlán.- Convocatorias de Licitaciones Públicas Estatal (Presenciales) Nos. Licitaciones JMA-GC-2020-LP-006 y JMA-GC-2020-LP-007.

14 - 37

AVISOS JUDICIALES

38 - 48

AYUNTAMIENTOS



AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN
2018-2021



INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

ÍNDICE

I. Nombre completo del programa social y dependencia o entidad responsable.....	4
II. Alineación programática.....	4
III. Diagnóstico.....	4
Antecedentes.....	4
Programa Municipal de Vivienda del Gobierno de Culiacán.....	5
Problema Social Atendido.....	5
Definición de la población objetivo del programa social.....	6
IV. Objetivos y alcances.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
V. Metas físicas.....	7
VI. Programación presupuestal.....	8
VII. Requisitos y procedimiento de acceso.....	9
Difusión.....	9
Requisitos de acceso.....	9
VIII. Procedimiento de acceso.....	10
Procedimiento de acceso a los beneficios del Programa.....	10
IX. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.....	12
Requisitos de permanencia en el Programa.....	12
X. Operación.....	13
Del Blindaje del Programa con Enfoque en el Combate a la Corrupción y la Imparcialidad en el Uso de Recursos.....	13
De la Contraloría Social.....	14
XI. Supervisión y control.....	14
XII. Mecanismos de evaluación e indicadores.....	15
Evaluación.....	15
XIII. Transparencia.....	15
XIV. Modalidades de participación social.....	15
XV. Articulación con otros programas y acciones sociales.....	16
XVI. Quejas, denuncias y sugerencias.....	16
- Área de Atención Ciudadana.....	16
Unidad de Transparencia.....	16
Contraloría Interna.....	17
Transitorios.....	17
XVII. Anexos.....	18
Anexo #1. Plaza de Acreditación (Programa Municipal de Vivienda).....	18
Anexo #2. Proceso de Selección.....	19
Anexo #3. Documento de Ingreso.....	20
Anexo #4. Acta de Entrega de Recepción.....	21

F. X
3

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

I. Nombre completo del programa social y dependencia o entidad responsable.

Programa. Programa Municipal de Vivienda.

Dependencia. Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Entidad Responsable. Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de su Dirección General y demás unidades del instituto.

II. Alineación programática.

Atendiendo a la naturaleza jurídica del Programa Municipal de Vivienda, éste se encuentra alineado con el Eje 5 "Bienestar Social" del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno de Culiacán 2018 – 2021 y su respectivo Plan Sectorial.

En coordinación con el Plan Municipal de Desarrollo, se alinea al objetivo número 1 combatiendo el rezago social y en sus objetivos específicos, "1.1. Promover acciones de desarrollo social que generen bienestar social en zonas con mayor marginación, 1.4. Dar mayor atención a las demandas sociales más sentidas de la población de sindicaturas y colonias urbanas del municipio para mejorar su calidad de vida, 1.6. Gestionar nuevas fuentes de financiamiento público y privado para canalizar a las áreas que registren mayor rezago social, 1.7. Implementar acciones concretas para atender las necesidades más apremiantes de las personas en situación de pobreza extrema".

Y de conformidad con lo señalado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, el Programa Municipal de Vivienda contribuye a cumplir el objetivo relativo al fin de la pobreza, y sus metas.

Asimismo, se alinea con las exigencias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25-1 y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 párrafo VII que reconocen a favor de toda persona el Derecho a una vivienda digna.

III. Diagnóstico.**Antecedentes.**

Según el Plan Nacional de Vivienda 2019-2024, el acceso a financiamiento es insuficiente e inequitativo derivado de las bases que sienta la política habitacional que está marcada por la desigualdad, y para abordarlo se requiere atender al menos dos desafíos de costo y el acceso al financiamiento.

Según la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que, solo el 20.8% de las viviendas particulares adquiridas o construidas fueron financiadas a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX) o el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), mientras que 4.9% había utilizado un crédito de banco y sociedades financieras.

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

Esto implica que, en ese año, siete de cada diez viviendas fueron financiadas con recursos propios. Los instrumentos financieros, están enfocados a la adquisición de vivienda por parte de derechohabientes, lo cual cubre únicamente a 44% de la fuerza laboral en México, generando una dinámica que excluye a las personas con empleo formal, pero con ingresos limitados, y a las del sector informal, quienes viven de renta o construyen en un lote familiar.

Además, se ha incentivado la construcción de vivienda, cuando el rezago habitacional se concentra en las necesidades de autoconstrucción, ampliación y remodelación. Del total de subsidios entregados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) entre 2013 y 2018, 66% fueron para adquirir vivienda nueva. Los estados más subsidiados fueron Nuevo León, Jalisco, Puebla y Quintana Roo. De acuerdo con el Índice de Precios de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), correspondiente al cierre del cuarto trimestre del 2019, el precio promedio de una vivienda fue de un 1 millón 93 mil pesos; en el caso del precio mediano, la cifra se ubicó en 631 mil pesos.

El valor de la vivienda en México en 2019, registró un incremento acumulado de 8.6%, comparado con el 2018, en donde Culiacán, registra una tasa de apreciación por encima del promedio nacional (8.9%), con 9.8%.

En la ciudad de Culiacán el uso de suelo habitacional es el que ocupa la mayor superficie y su clasificación es, de acuerdo al tipo de producción y valor de las viviendas, siendo la vivienda de interés social la de mayor presencia con un 29%, vivienda económica 25%, vivienda media 23%, residencial 13% y residencial alta 9%. Caso de mención es la vivienda de lujo con el 1%, aunque existen 7 fraccionamientos con esta tipología solamente se ofertó uno en 2005.

Programa Municipal de Vivienda del Gobierno de Culiacán.

Aún y cuando es ampliamente conocido que, desde su creación en el año 2008, el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa opera el Programa Municipal de Vivienda, no fue sino hasta el año 2019 que se emitieron las reglas de operación correspondientes a fin de armonizar su operación con el marco legal aplicable tanto federal, como estatal y municipal, dotando de certeza, transparencia, legalidad y observando en sus procesos los principios de imparcialidad, responsabilidad en el gasto y la participación ciudadana a través de los mecanismos de contraloría social atinentes, ordenando, transparentando y haciendo eficiente su ejecución conforme a las finalidades que persigue y agrupando los diversos beneficios que en el mismo se ofertan en bien de la población, destacando que nuestro Presidente Municipal por primera vez en la historia del Gobierno de Culiacán, implementó programas municipales de vivienda sin costo alguno para los beneficiarios.

Problema Social Atendido.

Si bien es importante precisar que el Programa Municipal de Vivienda beneficiará a 4,080 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiados deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación municipal, preferentemente zonas de atención prioritaria.

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

En este sentido, como se señala, la exigencia de vivienda digna para los habitantes del municipio de Culiacán se dispersa de manera irregular en las diversas zonas de su territorio, así como la presencia de componentes determinantes para considerar que al menos 1 de cada 4 familias en situación de desigualdad y/o pobreza presenta algún grado de rezago en cuanto a los elementos condicionantes antes referidos.

En la misma tesitura, la estrategia utilizada por el Programa Municipal de Vivienda resulta pertinente, dado que a través de acciones dirigidas a dotar de vivienda habitable de forma gratuita ya sea vivienda nueva, pie de casa, cuarto-dormitorio o mejoramiento habitacional, escrituración, regularización, adición o mantenimiento; que provee este órgano administrativo, se encamina a que cada beneficiario podrá obtener los insumos, bienes o productos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sociales, situación que por desgracia no pueden alcanzar mediante su esfuerzo personal, de conformidad a lo que establece el Plan Nacional de Vivienda 2019-2024, una vivienda habitable es aquella que garantiza la seguridad física de sus habitantes y le proporciona un espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

Partiendo de que la pobreza multidimensional vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, toda vez que afecta la calidad y medida de factores imprescindibles de cualquier individuo, tales como son: alimentación, vivienda, servicios sociales, vestido y asistencia médica.

Con el desarrollo e implementación del Programa Municipal de Vivienda tiene como objeto atender y apoyar el mejoramiento de vivienda adecuada para todas las personas a partir de un enfoque de derechos humanos, a través de obras y/o acciones para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, mediante el abatimiento de la carencia social determinada por la calidad y espacios en la vivienda; garantizando con ello el disponer de espacios habitables seguros, con lo cual se haga efectivo el derecho a la vivienda habitable.

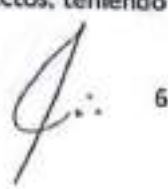
Definición de la población objetivo del programa social.

Las personas que habiten en alguna de las unidades territoriales de la demarcación del municipio de Culiacán, que cumplan con los requisitos señalados, las cuales se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad o en proceso de empobrecimiento.

El Programa de Vivienda Municipal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, ya que se parte del principio de igualdad de oportunidades en la asignación de los beneficios lo que nos permite acelerar la eliminación de brechas de desigualdad y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos y que realmente se beneficien en iguales términos y circunstancias de los programas de vivienda y que tenga igual acceso y aprovechamiento, sin exclusión y preferencias por motivo de sexo.

La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 1,020 personas, lo cual representa parte de la población que vive en unidades territoriales de la municipalidad cuyas sindicaturas, colonias o comunidades tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 4,080 personas.

 6

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

IV. Objetivos y alcances.**Objetivo General.**

Contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, a través del abatimiento de la carencia social determinada por la calidad y espacios en la vivienda; garantizando con ello el disponer de espacios habitables seguros, con lo cual se haga efectivo el derecho humano a la vivienda habitable.

Objetivos Específicos.

I. Disminuir el número de viviendas construidas con materiales precarios que permitan al beneficiario incrementar la plusvalía del patrimonio familiar, proporcionar mayor seguridad o protección física a la familia.

II. Contribuir al abatimiento del índice de hacinamiento en las viviendas mediante la construcción de cuarto-dormitorio para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir habitación.

III. Implementar acciones para la conclusión o mejoramiento de las viviendas precarias en zonas de atención prioritaria, así como en las habitadas por población en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.

IV. Dotar de certeza jurídica respecto de la propiedad de la vivienda de los ciudadanos del municipio.

V. Metas físicas.

Apoyar al menos a 200 personas mediante una acción de edificación de vivienda particular en la modalidad de 'Pie de Casa' con un valor de \$95,381.08 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.).

Apoyar al menos a 200 personas mediante una acción de ampliación de vivienda con la construcción de un cuarto-dormitorio con un valor de \$80,638.30 (Ochenta mil seiscientos treinta y ocho pesos 30/100 M.N.).

Apoyar hasta 50 personas con trabajos de mejoras habitacionales (mejora general de casa-habitación) con beneficio individual de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Apoyar con hasta 120 acciones destinadas a financiar la escrituración de propiedad privada de uso habitacional en el municipio de Culiacán con un monto individual de hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por acción.

Apoyar directamente hasta con 300 acciones de regularización de propiedad y vivienda por un monto individual de hasta \$3,333.33 (Tres mil trescientos treinta tres pesos 33/100 M.N.).

Apoyar con hasta 150 acciones directas de la modalidad "Reserva Territorial" con un monto individual por acción de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Fi 7

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

La meta global de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 1,020 personas, lo cual representa un 1.7% de la población que vive en unidades territoriales del municipio cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo. En esta misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirecta a 3,060 personas.

VI. Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este programa social durante el ejercicio fiscal 2021, será de \$43,743,876.00 (Cuarenta y tres millones, setecientos cuarenta tres mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N).

El monto unitario por beneficiario(a) y tipo de acción será la que se señala en el punto V.

El beneficio a asignar será entregado mediante acción directa ejecutada a través de Obra Pública de conformidad a lo dispuesto por la legislación vigente; lo que contempla la intervención para la elaboración y entrega (obra) por un tercero con las garantías de calidad y cantidad que correspondan a cada tipo de acción en el domicilio del beneficiario de acuerdo al siguiente calendario; observándose que en la ejecución del programa no sea necesaria la entrega de valores monetarios.

Los plazos, etapas y términos del programa para su ejecución en el ejercicio fiscal 2021 se registrarán, siempre que las condiciones lo permitan, por el siguiente cronograma de actividades que habrá de ser tomado como guía, no obstante, la necesaria intervención para su ajuste previamente sustentada y mediante la justificación de fuerza mayor en su caso:

Actividades a Realizar													
	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	
Publicación de las Reglas de Operación	8 y 9												
Empadronamiento de Beneficiarios													
Publicación POI FISM (Rama II)				21									
Convenio para ejecución de proyectos					2								
Solicitud de Recursos, Bienes de Social					3								
Aprobación de Recursos (SR)					4								
Aprobación Presupuestal (Tesorería Municipal)					3 al 5								
Invitación a Cotizaciones					5								
Licitación (Administración Pública)					8 al 10								
Licitación (Pública)					8 al 10								
Elaboración de Obra Pública					12					30			
Entrega de Actores de Vivienda							1					30	

El calendario de ejecución del programa se realizará a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Fi. 8 X

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

VII. Requisitos y procedimiento de acceso.**Difusión**

El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Municipal de Culiacán.

Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa: <http://vivienda.culiacan.gob.mx/>, y los canales oficiales de comunicación de los que disponga el Ayuntamiento de Culiacán.

También se podrá difundir a través de carteles o lonas que se colocaran en las instalaciones del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como los de las dependencias del Ayuntamiento de Culiacán.

Los ciudadanos interesados podrán acudir directamente a las instalaciones del módulo de atención ciudadana del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ubicado en calle Juan José Ríos número 399 Poniente, Colonia Jorge Almada, Código Postal 80200, en el municipio de Culiacán, Sinaloa, en un horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad aplicable o también en el portal web <http://vivienda.culiacan.gob.mx/>.

Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación y Convocatoria de Acceso también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

Requisitos de acceso:

Para ser beneficiario del programa se deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- A. Ser jefe o jefe de familia mayor de edad.
- B. Residir en unidades territoriales del municipio de Culiacán y en su caso ser propietario o poseedor del terreno sobre el que la edificación objeto de este beneficio se aplicará.
- C. No ser beneficiaria(o) de otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- D. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

1. El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de edad, residencia y en su caso titularidad de la propiedad.
2. El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza.
3. El beneficiario(a) se compromete a prestar las facilidades pertinentes para la materialización del beneficio, así como a dar un uso adecuado al mismo de acuerdo con sus fines.
4. El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa con arreglo al contenido del aviso de privacidad y tratamiento de datos personales que



Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

se les proporcione y que habrá de obrar para su consulta en cualquier tiempo en la página electrónica del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

5. El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

6. Todas las solicitudes quedan a disponibilidad de la Suficiencia Presupuestal.

Para la correcta conformación del expediente, el o la solicitante habrá de presentar:

- Comprobante de domicilio reciente del año en que se formalice la solicitud emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (Original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original y copia)
- Los que determine la instancia ejecutora y que resulten necesarios e idóneos para el adecuado trámite de la solicitud que corresponda.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos mediante acuerdo ante la Junta Directiva de la instancia responsable.

VIII. Procedimiento de acceso

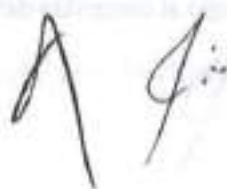
El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de su Dirección General, emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Municipal de Vivienda en los medios que considere pertinentes y entre los cuales habrá de tomar en cuenta los arriba mencionados.

En este sentido, las presentes Reglas de Operación incluye la perspectiva de género en todos sus proyectos de vivienda para favorecer siempre la igualdad; además, una de las líneas de acción que se siguen es la integración del enfoque de género en todos sus programas y actividades. De esta forma los programas y proyectos de vivienda municipal contribuyen a que hombres y mujeres cuenten en igualdad de oportunidades, para obtener el beneficio de acciones de vivienda; esto nos permitirá entender los alcances y posibilidades que traen consigo su implementación para el pleno desarrollo de nuestro Municipio.

En dicha publicación se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, según el tipo de beneficio que se desee solicitar.

Procedimiento de acceso a los beneficios del Programa:

- El solicitante deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio o en las instalaciones de la instancia receptora según lo señalado en la convocatoria correspondiente.
- Si la persona solicitante no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos", causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos.
- El procedimiento concluye cuando los solicitantes son notificados sobre la procedencia de su solicitud, convirtiéndose en ese acto, en beneficiarios.



Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos de nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa proporcionando los datos que se le soliciten.
- El registro se podrá hacer en las oficinas del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ubicada en la calle Juan José Ríos número 399 Poniente, Colonia Jorge Almada, Código Postal 80200, en el municipio de Culiacán, Sinaloa en los horarios especificados en las publicaciones correspondientes.

Para lo cual, él o la solicitante deberá presentar para el registro original para cotejo y dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa, en un horario de atención de 9:00 horas a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.

- La Dirección General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en cuanto entidad responsable de operar el presente programa, podrá si así lo considera, habilitar a personal autorizado del instituto para que acuda al domicilio de los solicitantes a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos".
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para asignación, de acuerdo a la meta anual establecida y/o suficiencia presupuestal.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y gratuitos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la instancia operativa y ejecutora para su consulta.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida. En el caso de las personas que por su condición se considera que pueden ser sujetos de asistencia social por encontrarse en una situación de desventaja, riesgo, discapacidad o vulnerabilidad podrán acceder a los beneficios del programa a pesar de que no cumplan de manera integral con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido, constituyendo dicho supuesto la única situación de excepción a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Hoy día, la mujer ha ganado terreno significativo en el ámbito laboral, económico, social, y sigue teniendo un papel preponderante frente al hombre en las actividades del hogar; de hecho, de acuerdo a los criterios de aplicabilidad o selección (algoritmo) se puede decir que los programas de vivienda responden de manera adecuada y oportuna a las problemáticas, intereses y prioridades a las jefas de familia tienen más posibilidades de acceder al apoyo porque de acuerdo a la métrica de nivel de pobreza, los hogares con sólo una jefa del hogar les dan mayor puntaje.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, las personas beneficiarias que hayan conformado primero sus expedientes tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor situación de desventaja, riesgo, discapacidad o vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega del bien o beneficio alguno, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la instancia operativa para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva mediante la vía más idónea y eficaz al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida.

En caso de detectarse irregularidades en el transcurso del procedimiento de solicitud, evaluación, asignación y ejecución, la instancia ejecutora mediante resolución debidamente fundada podrá suspenderla asignación correspondiente sin incurrir en responsabilidad alguna.

La instancia receptora entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Municipal de Vivienda.

Los datos personales de participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como las normas relativas a la Protección de Datos Personales.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación o en la Convocatoria de Acceso al Programa.

IX. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Requisitos de permanencia en el Programa:

A. Las personas solo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

A. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no sea dolosa se deberá cancelar una de ellas.

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

- B. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- C. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- D. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, el mismo no sea de uso habitacional o cuente con alguna situación de irregularidad que impida el aprovechamiento del beneficio para el fin que se ha otorgado.
- E. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- F. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites del municipio de Culiacán.
- G. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- H. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a) y éste no cuente con descendientes.
- I. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- J. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a). Se excluye de esta modalidad a las personas con alguna discapacidad que les impida la adecuada participación en la solicitud y ejecución del programa.
- K. Cuando el beneficiario(a) no acuda a firmar la carta compromiso y acepte el beneficio dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- L. Cuando cuenten con el beneficio de Prestaciones Sociales.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

X. Operación.

El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará de acuerdo al cronograma inserto en las presentes Reglas de Operación.

La persona beneficiaria deberá firmar la carta compromiso en el lugar y fecha que se le señale para concluir su trámite.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben formalmente en presencia del funcionario de la instancia operativa y/o ejecutora debidamente habilitado para tal efecto, como resultado de la ejecución de la obra pública con base en la cual se habrá de materializar el beneficio asignado, a través del Acta de Entrega de Recepción.

Del Blindaje del Programa con Enfoque en el Combate a la Corrupción y la Imparcialidad en el Uso de Recursos.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con la población solicitante y en su caso beneficiaria, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

De la Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Participación Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión municipal, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajusta al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Asimismo, deberá informarse a los solicitantes y beneficiarios que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley.

XI. Supervisión y control.

El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través de las unidades que ésta designe, por medio de quienes requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas; lo que podrá incluir: número de solicitudes recibidas, personas integradas en el padrón único de beneficiarios, así como la cantidad y número de dispersiones realizadas.

Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la o las empresas encargadas de la ejecución de obra pública mediante la cual se materializarán los apoyos a entregar.



Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

XII. Mecanismos de evaluación e indicadores.**Evaluación**

La evaluación interna se llevará a cabo con base en los criterios que considere la instancia operativa y ejecutora como insumo de control y supervisión del programa. Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social serán la documentación proporcionada por beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, los resultados de las visitas de seguimiento y todas aquellas que permitan aportar indicios para una adecuada observación del programa.

La Dirección General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, será la instancia responsable de la evaluación interna del Programa social; así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de este y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

En este sentido, se podrán llevar a cabo encuestas periódicas aleatorias a algunos beneficiarios(as) a fin de complementar la información obtenida de las instancias expertas en la materia.

Nombre del Indicador	Fórmula para Cálculo	Frecuencia
Índice de atención a la demanda de construcción de cuarto-dormitorio	$(\text{Costo total de cuarto-dormitorio construidos} / \text{Costo total de cuarto-dormitorio programados}) \times 100$	Trimestral
Número de personas beneficiarias con acciones de viviendas	Número Total de personas beneficiadas con acciones de vivienda	Trimestral
Ejercicio presupuestal	$(\text{Costo Total de recursos ejercidos} / \text{Costo Total de recursos autorizados}) \times 100$	Anual

XIII. Transparencia

Conforme a las disposiciones establecidas en materia de programas sociales, en el Artículo 16.21.41 de la Ley General de Desarrollo Social y en el Artículo 95, fracciones XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII, XLIX, L, LII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como en el Artículo 12, 13, 14, 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sinaloa; el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, transparentará la información en su versión pública, de ser necesario, sobre los temas mencionados en los mismos.

XIV. Modalidades de participación social.

La instancia operativa y ejecutora será la encargada de dirigir las deliberaciones para con los beneficiarios y beneficiarias del programa a fin de integrar uno o más comités de vigilancia (según lo requiera cada tipo de apoyo y siempre que su integración no resultare gravosa para



Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

los beneficiarios) que habrá de ejercer las funciones de contraloría social conforme a los lineamientos de la Ley General de Desarrollo Social.

En las tareas de contraloría social, la instancia operativa podrá a petición de expresa del comité de vigilancia correspondiente, el acompañamiento, asesoría y observación de las instancias que en el ejercicio de sus atribuciones estén en condiciones de coadyuvar a las tareas de control y vigilancia.

XV. Articulación con otros programas y acciones sociales.

Este Programa Social se podrá articular con las diversas acciones emprendidas por las áreas de Salud, Desarrollo Integral de la Familia, Equidad y Grupos Vulnerables de la Administración Pública Municipal, que emprendan acciones sociales afines durante el ejercicio fiscal 2021.

XVI. Quejas, denuncias y sugerencias

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar denuncias en contra de servidores públicos del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Contraloría Interna en el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Para la percepción de quejas y denuncias Teléfono: 667-716-68-42

Correo electrónico: denuncias@viviendaculiacan.mx, vivienda@culiacan.gob.mx

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Área de Atención Ciudadana

Las solicitudes de información se podrán realizar ante el Departamento de Promoción, Gestión de Créditos y Subsidios del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Teléfonos: 667-716-57-47 ext. 107

Correo electrónico: jesus.palazuelos@culiacan.gob.mx

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Unidad de Transparencia

Teléfonos: 667-716-57-47 ext. 111

Correo electrónico: vivienda.transparencia@culiacan.gob.mx

Portal: transparencia-inmuvi.org.

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

Contraloría interna

Teléfonos: 667- 716-57-47 ext. 102

Correo electrónico: claudia.valle@culiacan.gob.mx

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

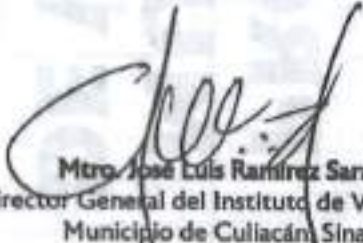
Transitorios

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y la Gaceta Municipal de Culiacán.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

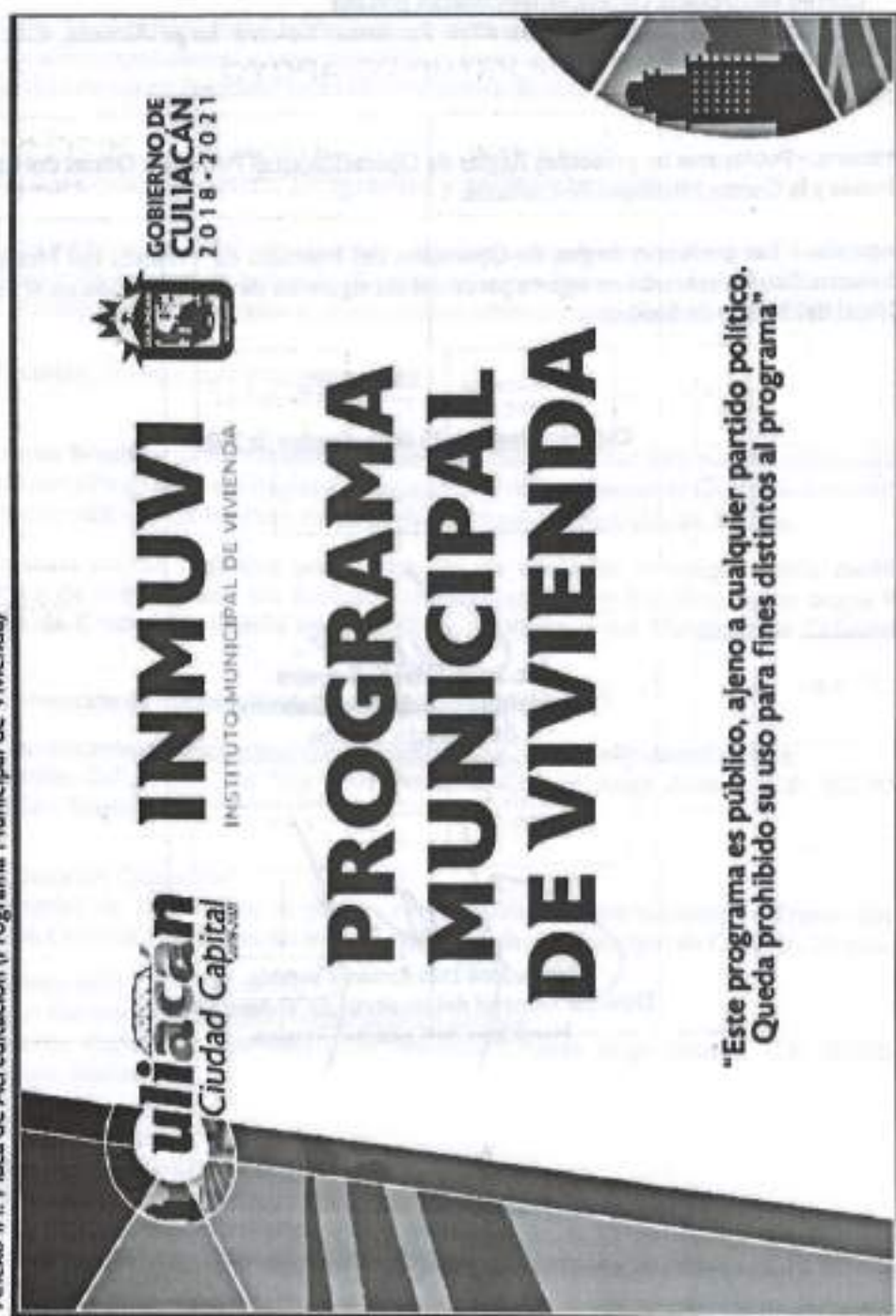
Culiacán, Sinaloa, a 25 de septiembre de 2020


Lic. Jesús Estrada Verreiro
Presidente Municipal del Gobierno
de Culiacán, Sinaloa

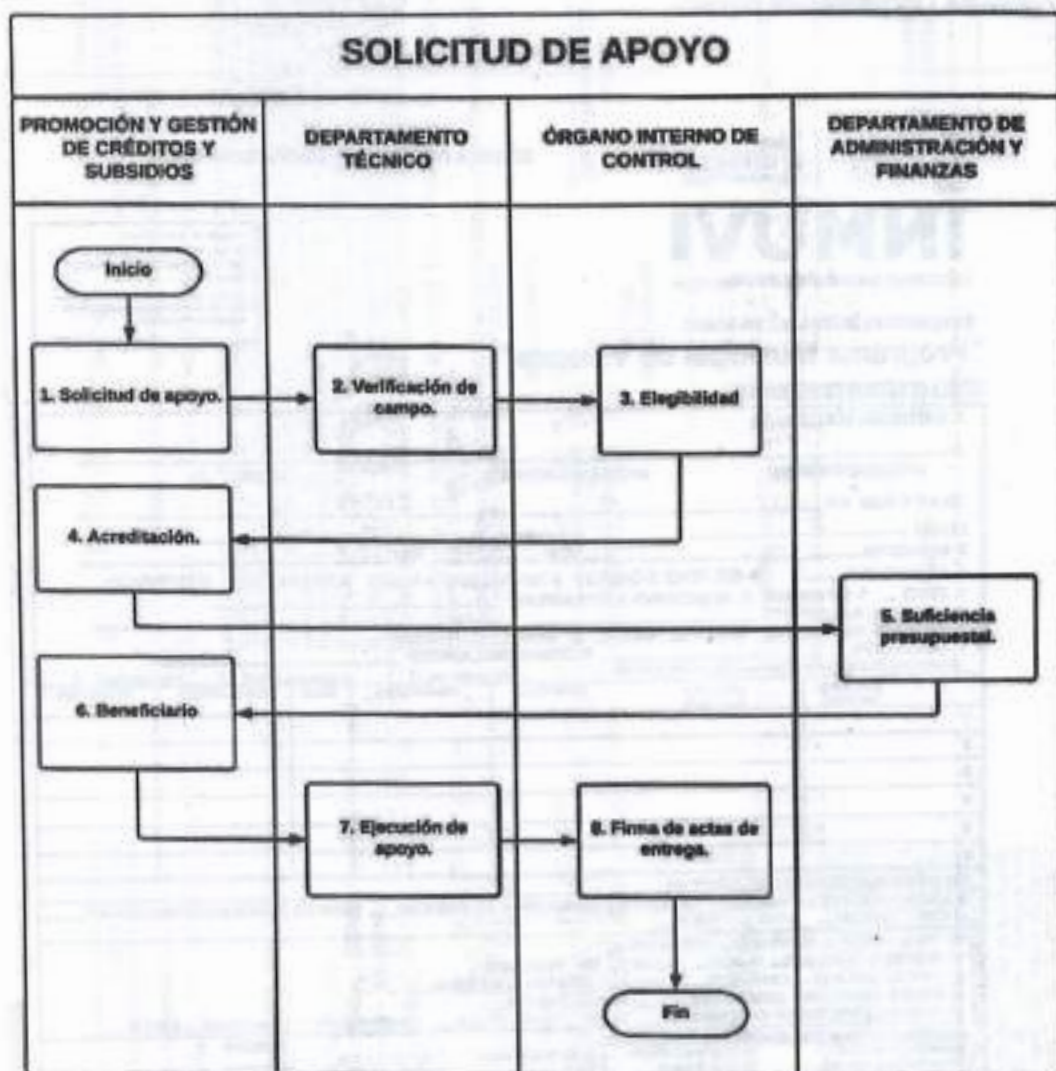

Mtro. José Luis Ramírez Sarabia
Director General del Instituto de Vivienda del
Municipio de Culiacán, Sinaloa

XVI. Anexos

Anexo #1. Placa de Acreditación (Programa Municipal de Vivienda)



Anexo #2. Proceso de Selección



Reglas de Operación 2021 del Programa Municipal de Vivienda

Anexo #3. Documento de Ingreso.



Culiacán
Ciudad Capital

CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

EVALUACION SOCIAL DE VIVIENDA

"Programa Municipal de Vivienda"

CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FORMA DE SOLICITUD
ZONA ZAP - SI 1 - NO 2 - 3
NO DE FOLIO CUR EN CASO DE
APLICAR

NO SE PASARON APLICADOS POR
REGISTRACION SOCIAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____

CALLE Y NÚM. INT. _____

ENTRE _____ COLONIA _____ LOCALIDAD _____

2 MUNICIPIO _____ CP _____ TEL _____

3 ESTADO CIVIL _____ 1-SOLTERO 2-CASADO 3-UNIÓN LIBRE 4-VIUDO 5-DIVORCIADO 6-SEPARADO

4 SEXO _____ 1-FEMENINO 2-MASCULINO ESCOLARIDAD _____

5 LUGAR DE NACIMIENTO _____ CLRP _____

6 FECHA DE NACIMIENTO: DÍA _____ MES _____ AÑO _____ EDAD _____

7. OCUPACIÓN _____ & OTRAS HABILIDADES: _____

¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? _____

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							

INFORMACION GENERAL DE VIVIENDA

8 DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA ¿CUANTOS CUARTOS TIENE SU VIVIENDA? _____ ¿CUANTOS CUARTOS USA PARA DORMIR? _____
(TIENE? COCINA _____ BAÑO _____ SALA _____)

9 PESO TERRENO _____ CEMENTO _____ VITROPISOL _____

10 PAREDES LADRILLO _____ BLOQUE _____ ADOSADO _____ MAT. PRECARIO _____

11 TECHO VIGANTA _____ CONCRETO _____ LAMINA _____ CARTON _____ NO TIENE _____

12 VIVIENDA PRECARIA CASA DE CARTON _____ CASA DE MADERA _____

13 DOCUMENTOS TITULO DE PROPIEDAD _____ CURP _____ IDENT. OFICIAL _____ COMPROBANTE DE DOMICILIO _____ OTROS _____

PUNTUACION PARA EVALUACION DEL SOLICITANTE

	PUNTO		PUNTOS		
Edad de la vivienda	3 0 x 2 400 00	2 2 400 00 a 5 000 00	1 5 000 00 y más		
Área de la vivienda	3 9 x más	2 3 x 8	1 1 x 2		
Manejo de agua	3 4 x más	2 2 x 3	1 0 x 1		
Manejo de losechos	2 3 x más	2 2	1 0 x 1		
Personas con discapacidad	2 3 x más	2 1 x 2	1 0		
Situación de la vivienda	3 proceso	2 Incompleta	1 Adecuada		
					TOTAL

DISCRIMINACIONES GENERALES:

Declaración de Privacidad de Datos Personales

El Estado de Sinaloa y el Municipio de Culiacán Sinaloa, agencios para cumplir con el compromiso con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, se comprometen que esta información será utilizada únicamente para el cumplimiento de las obligaciones administrativas, jurídicas y de interés público, y que esta información será tratada de manera confidencial y no será divulgada a terceros.

Doy mi consentimiento para el uso de Datos Personales

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

Anexo #4. Acta de Entrega de Recepción



RAMON ISAPORTACIONES
FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA A BENEFICIARIOS

ALCANTARILLA

SEUDO LAS HORAS DEL DIA DE NOB DE SETIEMBRE EN EL ALTO DEL COYOTE BARRIO VILLA A L M
DEL TAMPACUNO DEL MUNICIPIO DE CUICUILAN ESTADO DE SINALOALLOS C C

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR DE OBRA DOMESTI
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO

REPRESENTANTES DE LAS AREAS QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LA OBRA

- RESERVENO DE LA OBRA
- LOCALIDAD EL ALTO DEL COYOTE
- ENCOMIENDA VILLA A L M DEL TAMPACUNO
- MUNICIPIO CUICUILAN
- ESTADO SINALOA
- CONTRATO No. ATTO DOMESTI 303241D

OBRA CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE CUARTO DOMINIO EN EL ALTO DEL COYOTE,
ENCOMIENDA DE VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS DEL TAMPACUNO.

- PLAZO DE EJECUCION 21 DE JUNIO DE 2008
- FECHA DE DECISION
- FECHA DE TERMINACION

QUE SEAN ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS AREAS QUE SE MENCIONAN EN EL
ACTO DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITE
Y CON EL FIN DE VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS

REVISIONES METALURGICAS DE LA OBRA

TRAZO Y NIVELACION DE AREA DE PARRA DESPUES DE LOSA DE CIMENTACION NIVELACION DE
PLATONERIA PARA DESPUES DE CUARTO DOMINIO EL MATERIAL PARA ESTE CONCEPTO LO
ELABORADO EL BENEFICIARIO SE CONSIDERARON EN 0.18 METROS DE RELEDO BAJO EL AREA DE
DESPLANTE EXCAVACIONES PARA UNAS DE REPANTE DE LOSA DE CIMENTACION EN MATERIAL
TIPO B SUANESTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA METALICA PARA CIMENTACION SUANESTRO Y
COLOCACION DE ACTIVO EN LOSA DE CIMENTACION PARA REPUESTO EN DESPUES DE ACTIVO A
BASE DE VIGA ARMADA 12-16 SUANESTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTRODOLADA 8/8
11 EN LOSA DE CIMENTACION SUANESTRO Y COLOCACION DE ACTIVO DE 10 EN LOSA DE
CIMENTACION SEGUN PROYECTO EJECUTIVO FABRICACION Y COLOCACION DE CONCRETO RECIBO
EN OBRA F C-000 80 CAC EN LOSA DE CIMENTACION TAA 14 REV 14 - 2 CAS ACABADO 8/8
NUEVO SUANESTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTRODOLADA 8/8 44 EN 4/20 SUANESTRO
Y COLOCACION DE CUBIERTA METALICA TIPO MOLDE PARA MOLDE MEDIDA EN AREA DE CONTACTO
SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO SUANESTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA METALICA TIPO
MOLDE PARA LOSA DE AUTOLIA MEDIDA EN SUANESTRO DE CONTACTO SEGUN PROYECTO
ARQUITECTONICO SUANESTRO DE MALLA ELECTRODOLADA 8/8 44 EN LOSA ELABORACION Y



RAMON ISAPORTACIONES
FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA A BENEFICIARIOS

COLOCACION DE CONCRETO RECIBO EN OBRA F C-000 80 CAC EN 4/20 - 2 CAS PARA SERVICIOS
ELABORACION Y COLOCACION DE CONCRETO RECIBO EN OBRA F C-000 80 CAC EN 4/20 - 2 CAS PARA SERVICIOS
RECONSTRUCCION 20-3 EN LOSA DE AUTOLIA SUANESTRO Y COLOCACION DE MALLA PARA
ESTRUCTURA TIPO SUANESTRO SUANESTRO Y COLOCACION DE MALLA PARA LOSA DE AUTOLIA
SUANESTRO DE BUNO CENTRAL PARA MALLA EN LOSA SUANESTRO DE MATERIAL ELECTRODOLADO
APLICADO EN OBRA DE ACTIVO A PROYECTO COLOCACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS
SUANESTRO Y COLOCACION DE PIEDRA LINDA TIPO PANEL DE LAMINA LISA DE 600 X 900 METROS
SUANESTRO Y COLOCACION DE VENTANA CORREDIZA DE 1000 X 600 METROS A BASE DE ALUMINO
NATURAL DE 1.17 CON CRISTAL 3 MIL DE ANCHURA DE 1000 X 600 METROS EN ESTERIOR Y
EXTERIOR ASI COMO PLACAS DE LOSA DE AUTOLIA PARA INTERIOR NO SE APLICA EN LOSA DE
AUTOLIA POR LA PARTE EXTERIOR SUPLENDO LA UNIFICACION CON EL CONCRETO JALOS DE CUBIERTA
EN LOSA DE AUTOLIA PUFFADA EN POLVO PARA UNIFICACION EN METROS ESTERIORES EXTERIORES
EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR QUE SE HAN RESPONSALE DE SU OPERACION
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

POR MEDIO DE ESTA ACTA Y EN ESTE MOMENTO SE HACE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA
CITADA ANTERIORMENTE, TERMINANDO DE CONCORDARLO

<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO</p>
<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO</p>
<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO</p>